

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022 – 00117 00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la abogada GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS designada como Curadora *Ad-Litem* (PDF 037), el despacho la RELEVA del cargo.

En su lugar se DESIGNA como Curador Ad- Litem a LAURA KATHERINE GUEVARA AGUDELO de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., quien deberá posesionarse de forma inmediata.

Notifíquese por el medio más eficaz y expedito en los términos del artículo 49 procesal y hágase la salvedad al abogado designado que a tono con lo reglado en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones de ley, sin perjuicio de su notificación vía mensaje de datos u otro medio eficaz y expedito.

Por secretaria remítase a la apoderada judicial de la parte actora los datos de notificación del Curador, a fin de que procure en la medida de sus posibilidades que comparezcan a tomar posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia

¹ Estado electrónico del 05 de julio de 2023

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cc20e5886199a10b373135e68c8b93ca1b7277d50bcd16c379c6fa0a1c10f47**

Documento generado en 04/07/2023 09:31:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>